Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.fpune.edu.py

Ciudad del Este, 31 de marzo de 2022

INFORME DE EVALUACIÓN

Llamado: CD Nº 01/2022 "Mantenimiento y Reparaciones de Instalaciones Eléctricas" ID Nº 408.539.

Señor
Ing. D. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, Decano
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 27° de la Ley 2051/03, a los efectos de elevar el informe del resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado **CD Nº 01/2022 "Mantenimiento y Reparaciones de Instalaciones Eléctricas" ID Nº 408.539**, a través de la modalidad de **Contratación Directa**.

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Decanato N° 155/2022 de fecha 25/03/2022, indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios: Lic. Lidio Trinidad Benítez, Ing. Joel D. Morel Ferreira y el Sr. José María Oviedo. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) Acto de Apertura de Ofertas.

El Acta de fecha 21 de marzo de 2022, en la cual se procedió a la prórroga de apertura de ofertas (se contó con un oferente) mediante la Adenda N° 01/2022.

La apertura se realizó el día 25 de marzo de 2022 a las 10:10 horas, conforme al Acta de Apertura Electrónica, donde se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta.

Presentado por	Precio Total (IVA Incluido)
ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON de Ramón Ovelar Candia	Gs. 3.806.300.-
SANTA MARÍA INGENIERÍA S.R.L.	Gs. 4.887.872.-
TESLA INGENIERÍA de Nelson Andrés Franco Salinas	Gs. 4.441.346.-

1.1 Observaciones en el Acta de Apertura.

Conforme al punto 5, del Acta de Apertura, no se formularon observaciones.

2) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

2.1 Verificación de los Documentos Sustanciales.

Documentos Sustanciales	TESLA INGENIERÍA	ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON	SANTA MARÍA INGENIERÍA S.R.L.
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple – Activo SIPE	Cumple	(Persona Jurídica – Doc. Formal)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple	Persona Jurídica – Doc. Formal)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección	No Aplica (Persona Física)	No Aplica (Persona Física)	Cumple – Activo SIPE

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Jefe de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

José María Oviedo
Encargado de Suministro y Almacén

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.fpune.edu.py

Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica (Persona Física)	No Aplica (Persona Física)	Cumple

Como se puede observar en los cuadros que anteceden las empresas: ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON de Ramón Ovelar Candia, SANTA MARÍA INGENIERÍA S.R.L. y TESLA INGENIERÍA de Nelson Andrés Franco Salinas cumplen con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue la evaluación de la firma mencionada.

3) Verificación de los Precios de las Ofertas presentadas.

Ítem	Nombre de los Bienes	TESLA INGENIERÍA	ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON	SANTA MARÍA INGENIERÍA S.R.L.
1	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de las iluminaciones del edificio (incluye costo del material)	1.355.457	1.252.500	1.404.462
2	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de las iluminaciones del patio (incluye costo del material)	1.036.640	1.011.500	1.260.813
3	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones del sistema de alimentación eléctrica y terminales (incluye costo del material)	1.000.974	1.052.300	1.187.263
4	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones del sistema de alimentación eléctrica, conexiones, aisladores e instalaciones de artefactos (mano de obra) - no incluye materiales.	1.048.275	490.000	1.035.334
	Precio TOTAL	**4.441.346**	**3.806.300**	**4.887.872**

Obs: No se produjeron errores aritméticos.

Según el cuadro de precios de ofertados mencionado ut supra, se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor:

1° - ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON de Ramón Ovelar Candia: **Gs. 3.806.300.-**
2° - TESLA INGENIERÍA de Nelson Andrés Franco Salinas: **Gs. 4.441.346.-**
3° - SANTA MARÍA INGENIERÍA S.R.L.: **Gs. 4.887.872.-**

3.1 Margen de Preferencia

"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas".

Documento	TESLA INGENIERÍA	ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON	SANTA MARÍA INGENIERÍA S.R.L.
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cert. N° 123926 con fecha de Expedición 21/03/2022	(*) Cert. N° 123931 con fecha de Expedición 21/03/2022	Cert. N° 124061 con fecha de Expedición 22/03/2022

(*) Por Nota UOC N° 04/2022 de fecha 28/03/2022 remitida a la firma ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON de Ramón Ovelar Candia, se ha solicitado a las misma, la presentación del "Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional", expedido por Autoridad competente.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON de Ramón Ovelar Candia, ha presentado el Certificado de Origen Nacional de los productos.

Por lo tanto, este comité no procedió a aplicar el porcentaje de margen de preferencia, teniendo en cuenta que los oferentes presentaron Certificado de Origen Nacional.

Lic. Lidio Trinidad Penitez
Jefe de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

José María Oviedo
Encargado de Suministro y Almacén

3.2 Margen de Preferencia Local.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio.

ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON de Ramón Ovelar Candia, con domicilio fiscal: Pdte. Franco – Alto Paraná.
TESLA INGENIERÍA de Nelson Andrés Franco Salinas, con domicilio fiscal: Minga Guazú – Alto Paraná.
SANTA MARÍA INGENIERÍA S.R.L., con domicilio fiscal: Ciudad del Este – Alto Paraná.

No se procedió a aplicar el porcentaje de margen de preferencia local, teniendo en cuenta que los oferentes se encuentran conformada dentro del departamento de la convocante.

Según el cuadro de precios de ofertados mencionado ut supra, luego de haber sido ordenado de menor a mayor, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma: **ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON de Ramón Ovelar Candia**, por lo cual, de conformidad a los dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar a las mismas, a los efectos de verificar sus cumplimientos con los demás requisitos de la Convocatoria.

4) <u>Verificación de los Precios de la mejor Oferta presentada.</u>

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03", *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros. Cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".*

Que, del análisis de precios en el marco de las Resoluciones señalados Ut supra, se realizó las siguientes observaciones:

- Conforme al análisis de la oferta presentada por la firma ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON, se ha observado que los precios de los sub.ítems: **2.7 y 3.2**, se encuentran por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo, y;

- **Los precios de los sub-ítems: (1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.11, 1.12, 1.15, 1.19, 1.20, 1.21, 1.23, 1.24 y 1.34) – (2.3, 2.14 y 2.15) – (3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12 y 3.14) – (4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7)**, se encuentran por debajo del veinticinco por ciento (25%) de la estimación del costo preparada por la convocante y difundido con el llamado de contratación.

➢ Por Nota UOC N° 04/2022 de fecha 28/03/2022 remitida a la firma ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON de Ramón Ovelar Candia, el Comité procedió a solicitar al oferente una explicación y/o justificación detallada de la composición del precio ofertado.

<u>Resp</u>: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, y mediante notas ingresadas en fecha 29/03/2022, la firma ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON de Ramón Ovelar Candia, ha presentado el detalle y justificación de la composición de los precios ofertados.

El comité de evaluación ha analizado la respuesta del oferente que han presentado el desglose en tiempo y forma, teniendo en cuenta las justificaciones presentada por la firma ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON de Ramón Ovelar Candia, *la firma ha presentado el siguiente detalle que se transcribe a continuación: Costo del Insumo, Utilidad Esperada, Impuestos y Precio final de los servicios, así mismo menciona para la ejecución de los servicios los realizare personalmente, teniendo en cuenta que soy profesional electricista, cuento con movilidad propia, stock de insumos respaldo de distribuidores con precios diferenciales – Adj. Doc. Respaldatorio.* Por lo tanto, este comité de evaluación considera que dicho precio ofertado, es razonablemente válida, así mismo los precios entre los servicios podrían variar en el mercado, además que para obtención del precio referencial se utilizó el precio PROMEDIO. Así mismo, el PBC – Datos de la Licitación - Precio y formulario de la oferta - establece en el inciso *a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible.*

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Jefe de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio

José María Ocampo
Encargado de Suministro y Almacén

5) Requisitos Documentales (vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta) para la evaluación de las condiciones de participación – ofertas más bajas.

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter formal, de conformidad a lo establecido Art. 62° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Formales	ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República.	(*) Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	(*) Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple

(*) Por Nota UOC N° 04/2022 de fecha 28/03/2022 remitida a la firma ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON de Ramón Ovelar Candia, se ha solicitado a la misma, la presentación de: Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República y la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Declaración de Miembros.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON, ha presentado los documentos solicitados.

6) Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma: ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON de Ramón Ovelar Candia, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referente a:

I – **Capacidad Legal.**

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública

Conforme a la verificación realizada en la base datos del sistema SINARH, de la Firma ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON.

La persona: Ramón Ovelar Candia C.I.: 1.228.429, representante/propietario de la firma ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON, No se Constata (sin registros en la base de datos del SINARH), por lo tanto, no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

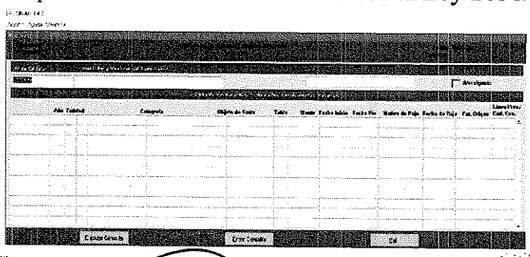

Lic. Lidia Trinidad Bonilla
Jefe de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

Joel Báez Ovelado
Encargado de Suministro y Almacén

II – **Experiencia requerida.**

Documentos Formales	ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON
Demostrar la experiencia en prestación de servicios de Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas con facturaciones de venta y/o recepciones finales o contratos por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años 2020 y 2021.	Cumple

III – **Capacidad Técnica.**

Descripción	ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON
Copia autenticada por escribanía del registro expedido por la ANDE de profesional electricista.	Cumple
Patente Municipal o Alquiler de Local en caso de Sucursal del Oferente.	Cumple

7) - Evaluación y Adjudicación

Conforme al Art.28° de la Ley 2051/03 que, "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*;

Considerando la oferta presentada, la verificación de los documentos sustanciales y el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, además de los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su Art. 65° Criterios de Adjudicación: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a- *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. b- Tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato c- Presente el precio evaluado como el más bajo;*

Así mismo, y de conformidad a los artículos 27°, 28° y 34° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Art. 58° al 64° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda;

Adjudicar:

- ✓ A la firma **ELECTRO TÉCNICA SAN RAMON de Ramón Ovelar Candia con RUC: 1228429-7,** por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado, por un monto mínimo Gs. 49.500.000.- (guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos mil) y monto máximo Gs. 99.000.000.- (guaraníes noventa y nueve millones), como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2022, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Por tanto, el monto total máximo a ser adjudicado asciende a **Gs. 99.000.000.- (guaraníes noventa y nueve millones)** en el presente procedimiento de adjudicación.

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer del Señor Decano.

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio

José María Oviedo
Suministro y Almacén

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Director de Administración y Finanzas